

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 16 de diciembre de 2021, en el centro de servicios para los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-0604-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 13 de enero de 2022.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO.
EJECUTADO: MANUEL ANTONIO CASAS CASTAÑO
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00604-00

C O N S I D E R A:

Al revisar detenidamente la demanda, se observa que no han congruencia en lo señalado en los hechos y pretensiones en relación con los intereses de mora; ya que, en los primeros se refiere que el ejecutado está en mora desde el 014 de diciembre de 2021, y en las pretensiones desde el 01 de diciembre de 2021.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece, allegando las correcciones en una demanda unificada.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA,** instauró la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO,** en contra de **MANUEL**

ANTONIO CASAS CASTAÑO, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar en representación de la parte actora, al abogado RAUL VILLAMIL LONDOÑO, identificado con la tarjeta profesional 113.865 del C.S.J.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **b5e6a238708e69c1510c4848a5c746d677b3579dfc881950fa575f48b6c87340**

Documento generado en 25/01/2022 09:29:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>